

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00282-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Luis Fernando Florez Florez
Interlocutorio	224

En atención a la solicitud antecedente y en procura del art. 286 del C.G.P., se indica que el Despacho se encontraba en un yerro, al continuar con la vigencia de las medidas cautelares, pese a la solicitud de terminación del proceso por cuotas en mora y la respectiva solicitud de levantamiento de las mismas.

En este sentido, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares obrantes en el presente proceso; igualmente, se manifiesta que la garantía hipotecaria contenida en la Escritura Pública No. 472 DEL 20- 06-2019 de la NOTARIA UNICA DE SONSON, continúa vigente. Archívese las presentes diligencias y por secretaría líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:

Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b0e283477d7f48924861288733fa7ea08aa2d567812f608787877fad41053ae**

Documento generado en 14/03/2023 04:50:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>